

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 436 -2016-MINAGRI-PSI**

Lima, 30 SET. 2016

**VISTO:**

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 02, formulado por el Consorcio Sachaca, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Canales Tío Localidad de Tío, Distrito de Sachaca-Arequipa-Arequipa"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

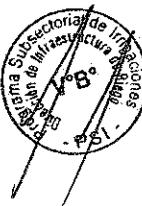
**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 005-2015-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 27 de enero de 2016, el Contrato N° 004-2016-MINAGRI-PSI entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Sachaca, conformado por las empresas Constructora e Inversiones Generales V & J S.R.L, y Servicios VC Perú S.A.C., para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego Canales Tío Localidad de Tío, Distrito de Sachaca-Arequipa-Arequipa", por la suma de S/. 7 515, 855.23, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 408-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 16 de setiembre de 2016, se aprobó parcialmente la Ampliación de Plazo N° 01 por 16 días calendario, por el periodo comprendido del 13 al 28 de agosto de 2016, prorrogándose en consecuencia el término de la obra para el 28 de setiembre de 2016;

Que, por la Carta N°17-CS-2016/R, presentada el 12 de setiembre de 2016, al Supervisor de obra, el Ingeniero Antonio Valenzuela Salas, el referido Consorcio presenta el expediente que sustenta y cuantifica la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por 15 días calendario, amparándola en la causal prevista en el numeral 1° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", generada según refiere, por la demora en aprobar y autorizar la ejecución del Presupuesto Adicional N° 01, lo que ha afectado la ruta crítica de la obra por el periodo del 29 de agosto al 12 de setiembre de 2016, según señala, conforme dejó constancia en los asientos N°s 217 y 328 del cuaderno de obra; asimismo, adjunta como medios probatorios, copias del cuaderno de obra, entre otros documentos;

Que, mediante la Carta N° 030-2016/SUP-AVS/PSI, presentada a la Entidad el 19 de setiembre de 2016, la Supervisión remite el Informe N° 02 AMP-2016/SUP-AVS/PSI, a través del cual se pronuncia sobre la solicitud del Contratista referida precedentemente;



Que, la Supervisión refiere en el acotado informe, que mediante el asiento N° 328 del cuaderno de obra del 12 de setiembre de 2016, el Contratista a través de su Residente señaló que *“ Dejamos constancia que a partir de 01 de julio de 2016, se dejaron de ejecutar las partidas de excavación y perfilado de la caja de canal, al haberse valorizado en el mes de junio de 2016 el 100% de estas partidas mencionadas, teniendo en consideración que para cumplir la meta prevista del contrato, la Entidad tuvo que haber aprobado con anterioridad el Adicional N° 01, situación que a la fecha no ha cumplido. Esta demora ha traído como consecuencia no poder proseguir con las partidas sucesoras siguientes: vaciado de solado, habilitación y colocación de acero y refuerzo, encofrado y desencofrado de caja de canal, vaciado de concreto.....por todo lo descrito solicitamos la ampliación de plazo parcial N° 02 por 15 días calendario desde el 29 de agosto de 2016 al 12 de setiembre de 2016, teniendo en consideración la demora de la Entidad en aprobar el Adicional N° 01..”*;

Que, por lo señalado, indica la Supervisión, se constata que a la fecha la prestación Adicional N° 01 no ha sido aprobada, afectando desde el 15 de julio de 2016 (conforme al asiento N° 217), los avances físicos de la obra, al no tener autorización para ejecutar los metrados de la partida excavación y refine, que corresponden al referido Adicional N° 01, afectando a su vez, las partidas sucesoras antes referidas; que al analizar el cronograma GANTT, según el gráfico N° 01 que acompaña a su informe, indica que se confirma que la no ejecución de la referida partida “Excavación y Refine Manual”, modifica la ruta crítica de la obra, debido a que las mencionadas partidas sucesoras, quedan pendientes de ejecución; finalmente, en base a las conclusiones y análisis realizado, considera procedente otorgar la Ampliación de Plazo N° 02 por 15 días calendario;

Que, con el Informe Técnico Externo N° 144-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/LGRM, del 26 de setiembre de 2016, el Ingeniero Luis Rivas Mechato ha evaluado el expediente que sustenta la ampliación de plazo así como el informe de la Supervisión, indicando que el Contratista sustenta su pedido por el retraso o demora en la emisión del acto resolutorio que apruebe el expediente del Presupuesto Adicional N° 01, por lo que indica, corresponde verificar los plazos afectados por dicha demora; en tal sentido señala, se verifica que con fecha 15 de julio de 2016, a través de la Carta N° C-143-2016/CS, el Contratista presentó el referido Adicional N° 01 a la Supervisión, y conforme lo establece el artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este cuenta con 14 días calendario para emitir su pronunciamiento, y la Entidad 14 días para emitir y notificar la Resolución sobre la procedencia de las mayores prestaciones, razón por la cual señala, el plazo para que la Entidad notifique la referida Resolución venció el 12 de agosto de 2016, por lo que a partir del 13 de agosto de 2016, la Entidad viene demorando en emitir su pronunciamiento respecto al referido Adicional, y considerando señala, que la Ampliación de Plazo N° 01 aprobada por 16 días calendario se cuantificó por el periodo del 13 al 28 de agosto de 2016, corresponde cuantificar la presente ampliación de plazo del 29 de agosto al 12 de setiembre de 2016, fecha en que el Contratista presenta su solicitud;

Que, el mencionado Ingeniero, luego de la evaluación realizada, y teniendo en cuenta que el Contratista ha cumplido con los requisitos de forma y fondo que establecen los artículos 200 y 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por 15 días calendario, prorrogándose el término de la obra para el 13 de octubre de 2016;

Que, por el Informe N° 156-2016-MINAGRI-PSI-DIR/OS-AISA, de fecha 26 de setiembre de 2016, el Coordinador Regional-Mi Riego, el Ingeniero Alfredo Iván Suárez Arias, ha evaluado la solicitud del Contratista, y concordante con las conclusiones vertidas en el Informe Técnico Externo referido precedentemente, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por 15 días calendario;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 436 -2016-MINAGRI-PSI**

-2-

Que, por el Memorando N° 065-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 26 de setiembre de 2016, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe referido en el considerando precedente, recomienda declarar procedente Ampliación de Plazo N° 02;

Que, con el Memorando N° 3903-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 26 de setiembre de 2016, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 02, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 625-2016-MINAGRI-PSI-OAJ, opina que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la causal abierta en que el Contratista sustenta la Ampliación de Plazo N° 02, se enmarca en el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido a "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"; asimismo, se verifica que ha cumplido con el procedimiento sobre ampliaciones de plazo que establece el artículo 201° del referido cuerpo normativo; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones de las áreas técnicas, y en aplicación del quinto párrafo del precitado artículo 201°, se recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por 15 días calendario, presentada por el Contratista de la obra;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

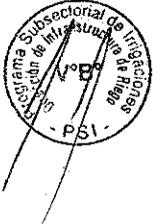
En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** la Ampliación de Plazo N° 02 por quince (15) días calendario presentada por el Consorcio Sachaca, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Canales Tío Localidad de Tío, Distrito de Sachaca-Arequipa-Arequipa", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar,** la presente Resolución al Consorcio Sachaca, al Supervisor de obra, el Ingeniero Antonio Valenzuela Salas, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

**ING ANTONIO FLORES CHINTE**  
Director Ejecutivo